



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 180 /

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL EN PROPIEDAD PRIVADA CON VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Enero 19 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde, por permiso de venta de frutas y verduras, a la persona que más adelante se individualiza.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Estacionado Ocasional en Propiedad Privada, Mensual para efectuar "**VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA**", al Sr. **SANTIAGO ELEAZAR LARA LIZANA**, Rut. N° [REDACTED], ubicada en Avda. El Abra N° 71, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.